



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN Nº 62/019

Expte. Nº 4576 2016 A 21

Montevideo, 20 de junio de 2019

VISTO: la renuncia formulada por la firma Clap Laboratorios S.R.L. respecto de la adjudicación del ítem Nº 312 efectuada en el Llamado Nº 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico".

RESULTANDO: I) que el citado Llamado se adjudicó por Resolución Nº 109/2018 de fecha 2 de octubre de 2018, modificativas y concordantes.

II) que dicha renuncia no se encuentra amparada en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, que dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta seis meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

CONSIDERANDO: que no es posible proceder a re-adjudicar dicho ítem, por tratarse de única oferta.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Insumos Médicos, la Asesoría Económica y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación del ítem Nº 312 del Llamado Nº 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico", según se detalla en los Anexos I a II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.

2º) La presente representa una disminución en la adjudicación de \$ 3.444.031 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y uno) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1.599.372.398 (pesos uruguayos un mil quinientos noventa y nueve millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y ocho), indicándose en el Anexo II las demandas por Organismo.

3º) Notificar a Clap Laboratorios S.R.L.

4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

7º) Cumplido, dar pase a la Asesoría Jurídico Notarial a efectos de evaluar el eventual incumplimiento de la firma Clap Laboratorios S.R.L. a partir de la renuncia efectuada.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas